

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2017-00556

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 366 del Código General del Proceso, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder en el EFECTO DIFERIDO el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el apoderado de la parte demandante contra el numeral 2° del auto de fecha 18 de enero de 2023 (archivo 79), mediante la cual se aprobó la liquidación de costas.

SEGUNDO: Por secretaría remítase el expediente digital a la Sala Civil del H. Tribunal Superior de Bogotá – reparto - dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 23 fijado el 22 de FEBRERO DE 2023 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

Jr.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73db41705571fd0600fbcc8a4f91ce70f644ef9abc8517d985d0711f270b03ca**

Documento generado en 21/02/2023 03:18:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>